

Instituto Tecnológico Superior de Álamo-Temapache

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99363-19-2307-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2307

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

*Importancia Financiera del programa

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

*Cobertura Nacional

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

*Particularidades normativas

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En este sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada una de las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,027.5
Muestra Auditada	31,115.8
Representatividad de la Muestra	97.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en el Instituto Tecnológico Superior Álamo Temapache fueron por 32,027.5 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 31,115.8 miles de pesos, que representó el 97.2%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache (ITSAT), ejecutor de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, se destaca lo siguiente:

**EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE
CUENTA PÚBLICA 2023**

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<p>El ITSAT cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El ITSAT ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.</p> <p>El ITSAT acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno; del establecimiento de una estructura orgánica con atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas; así como del establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal.</p>	
Administración de Riesgos	
<p>El ITSAT acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales.</p>	<p>El ITSAT no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento en materia de riesgos de corrupción.</p>
Actividades de Control	
<p>El ITSAT acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pudieran afectar el logro de los objetivos.</p>	<p>El ITSAT ha realizado acciones para comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; sin embargo, no cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnologías de Información y Comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de operación para los sistemas informáticos.</p>
Información y Comunicación	
<p>El ITSAT acreditó haber realizado acciones para comprobar que tienen establecidos a los responsables de elaborar información sobre su gestión y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p>	<p>El ITSAT ha realizado acciones tendentes a implementar que se informa periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional; así como la obligatoriedad de reportar la información financiera; no obstante, se identificaron áreas de oportunidad con respecto a establecer la obligación de realizar evaluaciones de control interno o de riesgos a los sistemas informáticos.</p>
Supervisión	
<p>El ITSAT acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con políticas y procedimientos para la supervisión del control interno.</p>	

FUENTE: Cuestionario de Control Interno aplicado al ITSAT por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 78 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ITSAT en un nivel alto. Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

- 2.** Con la revisión del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos de Estudios Superiores del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que celebran el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha 02 de enero de 2023, se constató que éste se suscribió en tiempo y forma, y en él se asignaron recursos federales del programa U006 para el Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache (ITSAT) por 30,472.1 miles de pesos; asimismo, se autorizó la ampliación de recursos federales por 1,555.4 miles de pesos (Incremento Salarial y Estímulo al Desempeño Docente), que totalizan 32,027.5 miles de pesos de apoyo financiero del programa U006 2023.
- 3.** Con la revisión del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, los oficios de autorización de incremento salarial, contratos de apertura, estados de cuenta bancarios y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023, se constató que el ITSAT abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del programa U006 2023 aportados por el TecNM por 30,472.1 miles de pesos y 1,555.4 miles de pesos para el Incremento Salarial, para un total de recursos recibidos por 32,027.5 miles de pesos; y una más para la recepción, administración y ejercicio de los recursos aportados por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por 31,993.4 miles de pesos, las cuales corresponden a la cuentas bancarias formalizadas en el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023. Asimismo, se verificó que en la cuenta bancaria no se transfirieron recursos del programa a cuentas ajena; sin embargo, la cuenta bancaria no fue productiva, y se corroboró que el saldo al 31 de diciembre de 2023 fue por 482.4 miles de pesos, el cual no se corresponde con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49, fracción VI, 69, párrafo tercero, y 70, fracciones I y III, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 02 de enero de 2023, cláusula décima sexta.

2023-B-30000-19-2307-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, abrieron una cuenta bancaria que no fue productiva, y que no mantuvieron saldos conciliados al 31 de diciembre de 2023, ya que el saldo de la cuenta bancaria no se correspondió con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49, fracción VI, 69, párrafo tercero, y 70,

fracciones I y III, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 02 de enero de 2023, cláusula décima sexta.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El ITSAT registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del programa U006 2023 por 32,027.5 miles de pesos, y contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro correspondiente.
5. Con la revisión de estados de cuenta bancarios y los registros contables y presupuestarios de una muestra de 88 pólizas que amparan un importe por 31,115.7 miles de pesos, correspondiente a erogaciones del capítulo 1000 “Servicios Personales” por 30,748.2 miles de pesos, 2000 “Materiales y Suministros” por 85.5 miles de pesos, y 3000 “Servicios Generales” por 282.0 miles de pesos, se constató que el ITSAT contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto (con excepción de lo observado en los resultados 10, 13 y 16), la cual cumplió con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; sin embargo, el ITSAT no canceló la documentación con un sello con la leyenda “Operado”; asimismo, se corroboró que el ITSAT no registró presupuestalmente el concepto de pago correspondiente al “Estímulo al Desempeño Docente” por 927.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 17, 35, 36 y 70, fracciones I, II y III, y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, Registro e Integración Presupuestaria.

2023-B-30000-19-2307-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no cancelaron la documentación con la leyenda de Operado, y no registraron presupuestalmente el concepto de pago del Estímulo al Desempeño Docente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 17, 35, 36 y 70, fracciones I, II y III.

6. De la validación de los archivos XML de una muestra por 25,865.5 miles de pesos, correspondiente a erogaciones del capítulo 1000 “Servicios Personales” por 25,498.0 miles de pesos, 2000 “Materiales y Suministros” por 85.5 miles de pesos, y 3000 “Servicios Generales” por 282.0 miles de pesos, se corroboró que los comprobantes fiscales emitidos a favor del ITSAT se encuentran vigentes y son congruentes con los recursos del programa U006 2023; asimismo, se verificó que quienes los emitieron no se encuentran en los listados de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

7. El ITSAT destinó recursos del programa U006 2023 por 32,027.5 miles de pesos para sufragar los gastos de los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” de acuerdo con los términos del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. Se comprobó que al ITSAT le fueron transferidos recursos del programa U006 2023 por 32,027.5 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2023 fueron reportados como comprometidos y devengados al 100.0%; asimismo, se reportaron recursos pagados por 31,921.1 miles de pesos, que representaron el 99.7%, mientras que al 31 de marzo de 2024 se reportaron recursos pagados por 32,027.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Presupuesto Autorizado	Al 31 de diciembre de 2023			Al 31 de marzo de 2024	
		Recursos Comprometidos y Devengados	Recursos Pagados	%	Recursos Pagados	%
1000 Servicios Personales	29,715.2	29,715.2	29,608.9	92.5	29,715.2	92.8
2000 Materiales y Suministros	700.4	700.4	700.3	2.2	700.3	2.2
3000 Servicios Generales	1,611.9	1,611.9	1,611.9	5.0	1,611.9	5.0
Total	32,027.5	32,027.4	31,921.1	99.7	32,027.4	100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, comprobantes fiscales, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023, Cuadro de Ejercicio y Aplicación de los Recursos del U006 2023 y Anexo 5, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por lo anterior, se determinaron recursos devengados no pagados por 0.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 15 de febrero de 2024.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de capturas de pantalla, reportes y la Agenda de Asuntos Prioritarios TecNM-DITD y Calendario Operativo 2023 y 2024, se constató que el ITSAT reportó en tiempo y forma al TecNM, a través del Sistema Integral de las Honorables Juntas Directivas (HJUDAS), la información sobre la aplicación y el destino de los recursos federales recibidos, los estados financieros y el informe de la auditoría externa de matrícula 2023, así como la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de los recursos no pagados del programa; sin embargo, no reportó los estados financieros dictaminados 2023 conforme al

periodo de atención establecido en el calendario operativo 2024, en incumplimiento del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 02 de enero de 2023, cláusula octava, y del Anexo de la Circular DG No. M00/092/2023, Agenda de Asuntos Prioritarios TecNM-DITD y Calendario Operativo 2024 para la recepción de información de los Institutos Tecnológicos Descentralizados.

2023-B-30000-19-2307-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no reportaron los estados financieros dictaminados 2023 conforme al periodo de atención establecido en el calendario operativo 2024, en incumplimiento del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 02 de enero de 2023, cláusula octava, y del Anexo de la Circular DG No. M00/092/2023, Agenda de Asuntos Prioritarios TecNM-DITD y Calendario Operativo 2024 para la recepción de información de los Institutos Tecnológicos Descentralizados.

Servicios Personales

10. Con la revisión de registros contables, estados de cuenta bancarios, comprobantes fiscales, el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023, el Cuadro de Ejercicio y Aplicación de los Recursos del U006 2023, el Anexo 5 y las bases de datos de nómina del personal pagado con recursos del programa U006 2023, se constató que el ITSAT pagó prestaciones no ligadas al salario por 170.2 miles de pesos (151.3 miles de pesos de Ayuda para Lentes y 18.9 miles de pesos de Canastilla de Maternidad) de conformidad con la normativa aplicable; sin embargo, el ITSAT emitió los comprobantes fiscales correspondientes a la primera quincena de junio de 2023 por 1,788.6 miles de pesos con origen de recursos “Ingresos Propios”.

Por otra parte, del total de percepciones de las bases de datos de nómina del personal pagado con recursos del programa U006 2023 por 25,498.0 miles de pesos, se verificó que el ITSAT pagó por encima del tabulador autorizado 4.1 miles de pesos a 2 trabajadores por concepto de sueldo, 63.4 miles de pesos a 117 trabajadores por concepto de despensa (8.3 miles de pesos se encuentran observados en el resultado 13), 26.6 miles de pesos a 14 trabajadores por concepto de servicios de guardería (16.5 miles de pesos se encuentran observados en el resultado 13) y 15.5 miles de pesos a 65 trabajadores por concepto de material didáctico (1.7 miles de pesos se encuentran observados en el resultado 13); asimismo, ocupó una plaza para el puesto de “Vigilante” y una plaza para el puesto de

“Analista Especializado”, las cuales excedieron el número de plazas autorizadas, por las cuales se realizaron pagos con recursos del programa U006 2023 por 24.4 miles de pesos y 5.4 miles de pesos, respectivamente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones I y II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracción III, 133 y 142, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 02 de enero de 2023, cláusula décima; del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados para el Personal Directivo, Docente, Administrativo, Técnico y Manual (Base y Confianza) y el Incremento Salarial 2023; de las Prestaciones Autorizadas para el Personal Adscrito a los Institutos Tecnológicos Superiores, y del Oficio M00/2021/2023.

2023-B-30000-19-2307-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, timbraron los comprobantes fiscales de la primera quincena de junio de 2023 con origen de recursos Ingresos Propios, cuando los pagos se efectuaron con recursos federales del programa U006, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29.

2023-4-99363-19-2307-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 112,904.21 pesos (ciento doce mil novecientos cuatro pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos por encima de los tabuladores autorizados en los conceptos de sueldo por 4,119.18 pesos (cuatro mil ciento diecinueve pesos 18/100 M.N.); despensa por 55,091.67 pesos (cincuenta y cinco mil noventa y un pesos 67/100 M.N.); servicios de guardería por 10,068.91 pesos (diez mil sesenta y ocho pesos 91/100 M.N.), y material didáctico por 13,875.89 pesos (trece mil ochocientos setenta y cinco pesos 89/100 M.N.), así como por el pago de una plaza para el puesto de Vigilante por 24,393.68 pesos (veinticuatro mil trescientos noventa y tres pesos 68/100 M.N.), y una plaza para el puesto de Analista Especializado por 5,354.88 pesos (cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 88/100 M.N.), las cuales excedieron el número de plazas autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones I y II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracción III, 133 y 142, y del

Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 02 de enero de 2023, cláusula décima; del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados para el Personal Directivo, Docente, Administrativo, Técnico y Manual (Base y Confianza) y el Incremento Salarial 2023; de las Prestaciones Autorizadas para el Personal Adscrito a los Institutos Tecnológicos Superiores, y del Oficio M00/2021/2023.

11. El ITSAT realizó las retenciones de nómina por concepto de seguridad social, y enteró oportunamente tanto las cuotas de los trabajadores como las aportaciones patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por 2,185.1 miles de pesos y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por 1,961.3 miles de pesos; asimismo, se constató que realizó las retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR) por las remuneraciones pagadas al personal con recursos del programa y realizó los enteros al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por 3,162.8 miles de pesos.

12. El ITSAT otorgó permisos sin goce de sueldo a tres trabajadores, los cuales se encontraron debidamente justificados y autorizados, y fueron otorgados de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que se les realizaran pagos indebidos de sueldos y prestaciones; asimismo, se corroboró que no realizó pagos después de la baja definitiva de cuatro trabajadores.

13. Con la revisión de estados de cuenta bancarios, perfiles de puesto, expedientes de personal, la validación de cédulas profesionales en la página de internet del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el anexo de validación de personal y las bases de datos de nómina del personal pagado con recursos del programa U006 2023, se corroboró que el ITSAT no suscribió contratos de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios; asimismo, de una muestra de 101 trabajadores, se constató que 80 trabajadores acreditaron el perfil requerido para el desempeño de los puestos bajo los cuales fueron contratados; sin embargo, realizó pagos por 3,289.6 miles de pesos a 21 trabajadores que no cumplieron con el perfil académico requerido para desempeñar el puesto, de los cuales, 3 trabajadores tampoco contaron con la documentación que acredite y justifique el desempeño de las actividades específicas relacionadas con el puesto asignado en el ejercicio fiscal 2023.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE
PERSONAL QUE NO CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de Puesto	Puesto	No. de Trabajadores	Total de Percepciones
Directivo	Jefe de Departamento	1	130.1
Administrativo	Analista Especializado	2	205.9
Administrativo	Analista Técnico	1	67.9
Administrativo	Capturista	2	140.8
Administrativo	Médico General	1	85.8
Administrativo	Psicólogo	1	27.7
Administrativo	Secretaria/o de Subdirector	2	151.7
Docente	Profesor de Asignatura "A"	2	317.8
Docente	Profesor Asociado "B"	3	576.2
Docente	Profesor Asociado "C"	1	229.6
Docente	Profesor Titular "A"	5	1,356.1
Totales		21	3,289.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, perfiles de puesto, expedientes de personal y bases de datos de nómina U006 2023 proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por otra parte, mediante la validación del personal se verificó que 159 trabajadores estuvieron adscritos y laboraron en el ITSAT durante el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, el responsable del centro de trabajo no reconoció a 2 trabajadores, por los cuales el ITSAT pagó 19.9 miles de pesos con recursos del programa U006 2023; asimismo, pagó 833.3 miles de pesos (347.4 miles de pesos se encuentran observados en el primer párrafo de este resultado, correspondiente a 3 trabajadores que no acreditaron el perfil académico) a 9 trabajadores sin contar con la documentación que acredite y justifique el desempeño de las actividades específicas relacionadas con el puesto asignado en el ejercicio 2023.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE
PERSONAL NO VALIDADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de Puesto	Puesto	No. de Trabajadores	Total de Percepciones
Administrativo	Vigilante	1	10.8
Administrativo	Intendente	1	9.1
Totales		2	19.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, anexo de validación de personal y bases de datos de nómina U006 2023 proporcionados por la entidad fiscalizada.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE
 PERSONAL SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
 CUENTA PÚBLICA 2023

		(Miles de pesos)	
Tipo de Puesto	Puesto	No. de Trabajadores	Total de Percepciones
Administrativo	Analista Especializado	2	193.6
Docente	Profesor de Asignatura "A"	6	472.3
Docente	Profesor de Asignatura "B"	1	167.4
	Totales	9	833.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, anexo de validación de personal y bases de datos de nómina U006 2023 proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracción III, y 124, fracción III; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), artículo 123, artículo 44, fracciones I y VI, y del Perfilograma del Instituto Tecnológico Superior Álamo Temapache.

El Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento del perfil académico requerido de 5 trabajadores, con lo que se justifica un monto de 1,356,082.24 pesos; asimismo, proporcionó la documentación que acredita que 2 trabajadores estuvieron adscritos y laboraron en el ITSAT durante el ejercicio fiscal 2023, con lo que se justifica un monto de 19,877.00 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-4-99363-19-2307-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,419,437.00 pesos (dos millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos por 1,933,508.97 pesos (un millón novecientos treinta y tres mil quinientos ocho pesos 97/100 M.N.) a 16 trabajadores que no cumplieron con el perfil académico requerido para desempeñar el puesto asignado, de los cuales, 3 trabajadores tampoco contaron con la documentación que acredite y justifique el desempeño de las actividades específicas relacionadas con el puesto asignado en el ejercicio fiscal 2023, así como pagos a 6 trabajadores por 485,928.03 pesos (cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos veintiocho pesos 03/100 M.N.) sin contar con la documentación que acredite y justifique el

desempeño de las actividades específicas relacionadas con el puesto asignado en el ejercicio 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracción III, y 124, fracción III, y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), artículo 123, artículo 44, fracciones I y VI, y del Perfilograma del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache.

14. Con la revisión de las bases de datos de nómina del personal pagado con recursos del programa U006 2023 y la validación en las páginas de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que los datos registrados en las bases de datos de nómina del personal pagado con recursos del programa U006 2023 no presentaron inconsistencias respecto del Registro Federal de Contribuyente (RFC) y las Claves Únicas de Registro de Población (CURP).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. Se revisaron los registros contables y presupuestarios, estados de cuenta bancarios, contratos y cuatro procedimientos de adjudicación directa para la contratación de servicios por un monto pagado con recursos del programa U006 2023 por 145.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE
PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de Procedimiento	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Monto Contratado	Monto pagado con recursos del U006 2023
Adjudicación Directa	EDD18-29	Servicio de Internet	192.0	48.0
Adjudicación Directa	ITSAT/005	Servicio de Fotocopiado	21.9	21.9
Adjudicación Directa	MQA4000291	Servicio de Auditoría de Mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad	354.0	25.2
Adjudicación Directa	CPCG/ITSAT/MAT(1-2)/001/2023	Servicio de Auditoría de Matrícula	50.0	50.0
Totales			617.9	145.1

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, estados de cuenta bancarios, contratos y expedientes técnicos de adquisición, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Como resultado del análisis a la información y documentación, se verificó que las contrataciones de servicios se sujetaron al procedimiento de adjudicación directa y están amparadas en un contrato de conformidad con los montos máximos establecidos en la normativa aplicable, y se corroboró que los proveedores adjudicados se encontraron registrados en el padrón de proveedores del ITSAT, y no se encontraron inhabilitados por

resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, el ITSAT no contó con al menos tres cotizaciones para los procedimientos adjudicados mediante los contratos números EDD18-29, ITSAT/005, MQA4000291 y CPCG/ITSAT/MAT(1-2)/001/2023, y no se estableció en los contratos la cláusula que garantizara el cumplimiento de los mismos; de igual forma, no contó con el oficio de disponibilidad presupuestal de los contratos números EDD18-29 e ITSAT/005, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 42, párrafo último, 45, fracción XI, 48, fracción II, y 49, fracción II; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 30, párrafo tercero, y 81, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 176.

2023-B-30000-19-2307-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con al menos tres cotizaciones para la adjudicación de los contratos números EDD18-29, ITSAT/005, MQA4000291 y CPCG/ITSAT/MAT(1-2)/001/2023; no establecieron en los contratos la cláusula que garantizara el cumplimiento de los mismos, y no contaron con el oficio de disponibilidad presupuestal de los contratos números EDD18-29 e ITSAT/005, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 42, párrafo último, 45, fracción XI, 48, fracción II, y 49, fracción II; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 30, párrafo tercero, y 81, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 176.

16. Con la revisión de registros contables y presupuestarios, estados de cuenta bancarios, contratos y los expedientes de cuatro procedimientos de adjudicación directa para la contratación de servicios pagados con recursos del programa U006 2023 por 145.1 miles de pesos, se corroboró que los pagos se encuentran soportados con las facturas correspondientes; asimismo, se constató que el ITSAT contó con los informes de auditoría que acreditan la prestación de los servicios adjudicados mediante los contratos números MQA4000291 y CPCG/ITSAT/MAT(1-2)/001/2023; sin embargo, el ITSAT pagó 69.9 miles de pesos sin contar con la documentación que acredite la prestación de los servicios adjudicados mediante los contratos números EDD18-29 “Servicio de Internet” e ITSAT/005 “Servicio de Fotocopiado”, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

2023-4-99363-19-2307-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 69,924.00 pesos (sesenta y nueve mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación que acredite la prestación de los servicios pagados al amparo de los contratos números EDD18-29 (Servicio de Internet) e ITSAT/005 (Servicio de Fotocopiado), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,602,265.21 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 7 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,115.8 miles de pesos, que representó el 97.2% de los 32,027.5 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico

Superior de Álamo Temapache mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache reportó como comprometidos y devengados el 100.0% de los recursos transferidos, así como recursos pagados por 31,921.1 miles de pesos, que representó el 99.7% del monto transferido, mientras que al 31 de marzo de 2024 se reportaron recursos pagados por 32,027.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos ministrados.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache infringió la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), artículo 123 Constitucional, y del Perfilograma del Instituto Tecnológico Superior Álamo Temapache, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,602.2 miles de pesos, que representó el 8.4% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache no reportó los estados financieros dictaminados 2023 conforme al periodo de atención establecido en el calendario operativo 2024.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, el Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache remitió el oficio número DIR/0842/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, mediante el cual, presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y/o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5, 9 10, 13, 15 y 16 se consideran como no atendidos.



1 HOJA. 1 USB



Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache

Xoyotitla, Álamo, Temapache Veracruz, 27/diciembre/2024
Asunto: Solventación Auditoría ASF 2023
Oficio No. DIR/ 0842/2024



C.P. VICENTE CHAVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"

Estimado Contador

En seguimiento a la Auditoría núm. 2307 con título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023, que se viene realizando al Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache, anexo al presente envío a usted la Cédula de Solventación de observaciones con sus respectivos anexos en forma electrónica USB certificada.

Sin más por el momento, quedo atento.

ATENTAMENTE
Excellencia en Educación Tecnológica.
La educación como principio de progreso.

DR. GILBERTO DE JESUS CORRO FERIA
ENCARGADO DE DIRECCION GENERAL



Ccp. Archivo
GDICF/AYCT/ma*



Km. 6.5 Carretera Potosí del Llano - Tuxpan, Localidad de Noyocilla, Municipio de Álamo Temapache
E-mail: cyl_dalamo@tec.mx www.tecalamo.edu.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

1. Evaluación de Control Interno

Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Verificar que el instituto abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, aportados por el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y sus rendimientos financieros; asimismo, constatar que se abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en cumplimiento de lo acordado en el convenio. Asimismo, verificar que los saldos de la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios y comprobar que se no transfirieron recursos del programa a cuentas ajena y, en caso contrario, verificar que éstos fueron reintegrados a la cuenta de origen con los rendimientos financieros correspondientes. Verificar que el instituto suscribió en tiempo y forma el Convenio y, en su caso, las modificaciones al mismo, para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.

Comprobar que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales se corresponden con las formalizadas en los convenios.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el instituto realizó los registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

Verificar que el instituto realizó registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los recursos del programa; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó el registro, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del programa.

Comprobar en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos a favor del instituto se encuentran vigentes; asimismo, verificar que quienes los emitieron NO se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT.

Comprobar que el importe total de los CFDI y XML expedidos a favor del instituto sea congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

4. Destino y Ejercicio de los Recursos

Verificar que el instituto destinó los recursos del programa y los rendimientos financieros, para sufragar los gastos de los capítulos 1000 (Servicios Personales) de acuerdo con sus analíticos de plazas autorizados por el TecNM, 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) de acuerdo con los términos del convenio.

Verificar que el instituto reintegró a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del programa y sus rendimientos financieros, no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Adicionalmente, comprobar que los recursos del programa y sus rendimientos financieros, que al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente (31 de marzo de 2024), y que, una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Comprobar que el instituto entregó al TecNM, los formatos, los informes o reportes que, sobre la aplicación de los recursos del programa, tenga la obligación de proporcionar, conforme a los plazos y requisitos establecidos en la normativa.

6. Servicios Personales

Verificar de la nómina pagada con recursos del programa que el Instituto se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y los documentos normativos.

Constatar que el instituto determinó y enteró oportunamente a las instancias correspondientes las obligaciones fiscales y deducciones por concepto de seguridad social correspondientes a las nóminas pagadas con recursos del programa.

Constatar que, en las nóminas pagadas con recursos del programa a cargo del instituto, no se realizaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones por comisiones sindicales, licencias sin goce de sueldo, defunciones y bajas definitivas.

Constatar, mediante una muestra selectiva de la nómina pagada con recursos del programa, que se cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos vigente (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes), y en su caso, que contaron con las Cédulas Profesionales requeridas; asimismo, comprobar con una muestra selectiva que se suscribieron los contratos de los prestadores de servicios del personal de honorarios asimilables a salarios. Por último, seleccionar una muestra de personal de la nómina financiada con recursos federales del U006 2023, a fin de verificar su adscripción y asistencia durante el ejercicio fiscal 2023, la cual debe ser validada por el área responsable del Instituto y, en su caso, comprobar que proporcionaron el soporte documental de las ausencias respectivas.

Verificar en los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del SAT que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP), y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del programa no presenten inconsistencias con los registrados en la nómina del programa.

7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Comprobar que el instituto contrató las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales, garantizaron en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes.

Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento, asimismo, que los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes.

Áreas Revisadas

La Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracciones I, II y IV.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 17, 35, 36, 42, 43, 49, fracción VI, 69, párrafo tercero, y 70, fracciones I, II y III.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 42, párrafo último, 45, fracción XI, 48, fracción II, y 49, fracción II
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 29.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 30, párrafo tercero, y 81, fracción II.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción III, 124, fracción III, 133, y 142.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), artículo 123, artículo 44, fracciones I y VI.

Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 02 de enero de 2023, cláusulas octava, décima y décima sexta.

Anexo de la Circular DG No. M00/092/2023, Agenda de Asuntos Prioritarios TecNM-DITD y Calendario Operativo 2024 para la recepción de información de los Institutos Tecnológicos Descentralizados.

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados para el Personal Directivo, Docente, Administrativo, Técnico y Manual (Base y Confianza) y el Incremento Salarial 2023.

Prestaciones Autorizadas para el Personal Adscrito a los Institutos Tecnológicos Superiores.

Perfilograma del Instituto Tecnológico Superior Álamo Temapache.

Oficio M00/2021/2023.

Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 176.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.